

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE SANCIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30 DE 1992**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes incoados a las personas y por los motivos que en anexo se relacionan.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Calle Reino Unido, número 3, así como el derecho a interponer ante este organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de treinta días contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

ANEXO**RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DE SANCIÓN A BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30 DE 1992**

| Nombre y apellidos | DNI/NIE | Motivo, Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (RD-L 5/2000, de 4 de agosto) | Fecha | SANCIÓN, Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (RD-L 5/2000, de 4 de agosto) |
|------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Claudiano CUELLAR MORA | 3800398Q | Art. 24.3, a) NO RENOVAR SU DEMANDA DE EMPLEO | 05/03/2013 | Art. 47.1, a) PÉRDIDA DE LA PRESTACIÓN POR TRES MESES |
| Guido MARAZA BAUTISTA | X3647970D | Art. 24.3, a) NO RENOVAR SU DEMANDA DE EMPLEO | 20/11/2013 | Art. 47.1, a) PÉRDIDA DE LA PRESTACIÓN POR TRES MESES |
| Patricia TORRESANO CICUENDEZ | 3784892N | Art. 24.3, a) NO RENOVAR SU DEMANDA DE EMPLEO | 14/02/2013 | Art. 47.1, a) PÉRDIDA DE LA PRESTACIÓN POR TRES MESES |

Toledo 11 de julio de 2013.–La Directora Provincial en funciones, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-6854